



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

Nº 2161 /P-2020

LAS CONDES,

11 SEP 2020

El Informe N°63 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 26/08/2020.

- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1545 P-2020 de fecha 12/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
ARAYA VELOSO VALESKA SUSANA		PROFESOR	29/08/2020	01/03/2020 30/11/2020	\$277.200.-	\$4.342.800	N°7438/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1545 P-2020 de fecha 12 de Marzo de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **29 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cedula de identidad N° ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **ARAYA VELOSO VALESKA SUSANA**, cédula de identidad N° con domicilio en ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **ARAYA VELOSO VALESKA SUSANA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1545 P-2020** de fecha **12 de Marzo de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
FOLKLORE	1	92.400	277.200

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
YOGA	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	831.600
YOGA	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
FOLKLORE	1	1,50	01/03/2020 al 30/06/2020	369.600
BAILE	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	831.600
ZUMBA	1	1,50	01/05/2020 al 30/11/2020	646.800
CUECA	1	1,50	01/07/2020 al 30/09/2020	277.200
FOLKLORE	1	1,50	01/09/2020 al 30/11/2020	277.200

TOTAL	4.342.800
-------	-----------



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **ARAYA VELOSO VALESKA SUSANA**, serán de una renta bruta total de **\$4.342.800.-** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$3.875.949.-** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	400.400	357.357
Abril	400.400	357.357
Mayo	492.800	439.824
Junio	492.800	439.824
Julio	492.800	439.824
Agosto	492.800	439.824
Septiembre	585.200	522.291
Octubre	492.800	439.824
Noviembre	492.800	439.824
	\$4.342.800	\$3.875.949

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1545 P-2020** de fecha **12 de Marzo de 2020**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ARAYA VELOSO VALESKA SUSANA
R.U.T. Nº [REDACTED]